



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1 36201 VIGO CLF.: Q - 3667002 - D Teléfono 986 268 000 Fax 986 268 001 E-mail: apvigo@apvigo.es www.apvigo.com

SES-457BIS-M

**DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe justificativo de la Jefa del Área de Explotación de fecha 3/12/2020, en relación con la contratación del servicio de "MODIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA APV DEBIDO A LA INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:** 

La adjudicación para la contratación del servicio de "MODIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA APV DEBIDO A LA INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19", por importe de 27.300 € (veintisiete mil trescientos euros), sin IVA, a la mercantil LIMPERGAL, S.L.(adjudicataria del concurso de "LIMPIEZA DE OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA AP" cuyo contrato fue suscrito el 5/11/2020).

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO para el año 2020 por la cantidad de 3.412,50 € (tres mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos), y para el año 2021 por la cantidad de 23.887,50 € (veintitrés mil ochocientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos), sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 3 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE,

us Vázquez Almuíña.